GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Informe

Número: IF-2026-36947668-GDEBA-SSGYEPSGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Anexo III-Modelo de Decreto Pase a Planta Permanente 2026-Ley N° 12.268

MODELO DE DECRETO

PASE A PLANTA PERMANENTE 2026 –LEY N° 12.268 Y MODIFICATORIAS

VISTO el EX-2026-XXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXXX del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia limitar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir de la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Acuerdo IF-2026-31117481-GDEBA-DPNCMTGP del 17 de julio de 2026, correspondiente al personal comprendido en la Ley N° 12.268 y modificatorias, suscripta en el marco de las negociaciones colectivas entre el Estado empleador y las asociaciones representativas del sector, se comunicó que en el mes de septiembre del corriente año se daría inicio a un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, prevista en el artículo 6° inciso 1) apartado b) de la citada Ley, del personal que hubiera sido designado en la Planta Temporaria, como Personal Mensualizado entre el 1° de enero de 2024 y el 31 diciembre de 2025 con continuidad de servicios en el año 2026;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación en la Planta Temporaria, como Personal Mensualizado, a partir de fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 6° inciso 1) apartado b) de la Ley N° 12.268 y modificatorias, de las personas detalladas en los Anexos I y II (IF-2026-XXXXXXXXX-GDEBASXXXXXXXXXXXXX e IF-2026-XXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXXXXX) que forman parte integrante del presente, en los agrupamientos, categorías y las dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente han sido designados entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, como Personal Temporario Mensualizado, en los términos del artículo 6 inciso 2.a) de la Ley N° 12.268, con continuidad durante el año 2026, habiendo sido designados/as mediante los actos administrativos correspondientes;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias, de aplicación supletoria conforme el artículo 23 de la Ley N° 12.268 y modificatorias;

Que mediante Decreto N° 390/14 (convalidado por la Ley N° 14.652) y el artículo 6º del Decreto Nº 1275/26, se determinaron las categorías por las cuales se efectúa el ingreso dentro de cada Agrupamiento;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo (consignar el artículo correspondiente de la Ley de presupuesto vigente) Presupuesto General - Ejercicio 20XX;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas pertenecientes al ámbito de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, ha tomado intervención en el marco de sus competencias Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones del Decreto N° 390/14 (convalidado por la Ley N° 14.652) y del Decreto Nº 1275/26, y los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, de aplicación supletoria conforme el articulo 23 de la Ley N° 12.268.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.X.XX.XX.XXX– INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2026-XXX-GDEBA-XXXX), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 inciso 2.a), 24 y concordantes de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, y las disposiciones de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N °1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.X.XX.XX.XXX, la transferencia de ……. (X) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2026-XXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXX, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° X (26 o 27, según corresponda) del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Previsión Social u Organismos Descentralizados No Consolidados (según se trate)

Jurisdicción o Entidad

Planta Temporaria

AMPLIACIÓN:

Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Previsión Social u Organismos Descentralizados No Consolidados (según se trate)

Jurisdicción o Entidad

Planta Permanente

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.X.XX.XX.XXX, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2026-XXX-GDEBA-XXX), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 inciso 1.b), 23 y concordantes de la Ley N° 12.268, y sus modificatorias, y las disposiciones de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.X.XX.XX.XXX, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2026-XXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXX, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Notificar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**se deberá contemplar en los casos que corresponda, la incorporación en el Visto, Considerando y artículo 4° del encuadre de la medida en las Leyes N° 14.783, Ley Nº 10.592 y, de así resultar, en la Ley Nº 10.593, con las intervenciones que ello requiere; y asimismo, de corresponder, efectuar la mención de los Decretos referidos al otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario, a la bonificación de agentes que se desempeñen como "choferes", a las bonificaciones por desempeño de "funciones informáticas" y/o en "centros de cómputos".*

ANEXO I

MODELO DE NÓMINA DE AGENTES

Ley N° 12.268 - Limitación en la Planta Temporaria Personal Mensualizado

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	CLASE	RETRIBUCIÓN EQUIVALENTE AL AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	RH	DEPENDENCIA

ANEXO II

MODELO DE NÓMINA DE AGENTES

Ley N° 12.268 - Designación en la Planta Permanente con Estabilidad

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	CLASE	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	RH	DEPENDENCIA

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.14 18:08:47 -03'00'

Paula Verónica Ferraris
Subsecretaria
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.14 18:08:47 -03'00'